



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de marzo de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Deseo comunicar, en nombre de mi Gobierno, que los Estados Unidos han lanzado ataques de precisión contra instalaciones en el este de Siria, utilizadas por milicias afiliadas al Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica que han llevado a cabo una serie de ataques armados contra el personal y las instalaciones de los Estados Unidos en el Iraq y Siria. Los Estados Unidos actuaron en respuesta a los ataques armados y en ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa, consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Esta carta complementa otras remitidas al Consejo con anterioridad, entre ellas las de 27 de febrero de 2021, 29 de junio de 2021 y 26 de agosto de 2022, en las que se exponen más detalladamente los motivos por los que se adoptaron estas medidas de legítima defensa.

Como se ha informado anteriormente, las milicias respaldadas por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica han lanzado una serie de ataques contra el personal y las instalaciones de los Estados Unidos en Siria. El 23 de marzo de 2023, un ataque unidireccional con un sistema aéreo no tripulado mató trágicamente a un contratista estadounidense, que prestaba apoyo al ejército de los Estados Unidos, e hirió a otras seis personas, entre ellas cinco soldados estadounidenses. Este ataque se produjo tras una serie de ataques similares llevados a cabo contra las fuerzas estadounidenses en Siria. Estos ataques, y la amenaza constante de futuros ataques, ponen en peligro permanente la vida del personal de los Estados Unidos y de la coalición.

El 23 de marzo de 2023, en respuesta a esta serie de ataques y a las continuas amenazas de futuros ataques, los Estados Unidos llevaron a cabo ataques selectivos contra instalaciones ubicadas en el este de Siria. Los ataques de precisión se centraron en instalaciones utilizadas por grupos afiliados al Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica para actividades de mando y control, almacenamiento de municiones y otros fines. Estas acciones necesarias y proporcionadas se llevaron a cabo con la intención de disuadir, limitar el riesgo de escalada y evitar bajas civiles. Estas acciones militares de los Estados Unidos se emprendieron para proteger y defender la seguridad de su personal, debilitar y desbaratar los que se llevan a cabo contra los Estados Unidos y sus asociados, y disuadir a la República Islámica del Irán, y a las milicias a las que presta apoyo, de llevar a cabo o respaldar nuevos ataques contra el personal o las instalaciones de los Estados Unidos.

Esta respuesta militar se adoptó para desescalar la situación y evitar nuevos ataques, después de que las opciones no militares resultaran insuficientes para hacer



frente a la amenaza. Como los Estados Unidos han señalado en anteriores cartas al Consejo de Seguridad, los Estados deben poder defenderse, de acuerdo con el derecho inmanente de legítima defensa consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando, como ocurre en este caso, el gobierno del Estado de donde emana la amenaza no quiere o no puede impedir el uso de su territorio por parte de las milicias no estatales responsables de esos ataques. Esta acción fue acompañada de medidas diplomáticas.

Los Estados Unidos siguen dispuestos a recurrir a la fuerza necesaria y proporcionada en legítima defensa para responder a futuras amenazas o ataques.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Linda **Thomas-Greenfield**
Embajadora y
Representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas
